



Buenos Aires, 10 de noviembre de 2014

RES. OAyF (RE) N° 27/2014

VISTO:

el Expediente OAyF N° 267/14-0, caratulado "O. A. y F. s/ Calendarios y Talones de Recepción s/ Caja Chica Especial" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota SAAJ-CM N° 221/2014 (fs. 1/13), la Secretaria de Apoyo Administrativo Jurisdiccional solicitó la adquisición de doscientos cincuenta (250.-) planning/calendarios 2015 para ser entregados "*en todas las unidades jurisdiccionales, en respuesta a las necesidades transmitidas por algunos de los magistrados*". Al respecto, informó que con ello "*se busca entregar a los jueces una herramienta más, que les permita registrar audiencias, citas, etc.*" y adjuntó el modelo pertinente, el cual "*al estar diseñado todo en una cara, permite visualizar de una sola vez todos los compromisos tomados*" y en donde "*se informan la dirección, teléfono y mail, de todas las oficinas dependientes de esta Secretaría que brindan servicios a las unidades jurisdiccionales*".

Que por su parte, por Memo N° 20/2014 (fs. 14) el Jefe de Departamento de Mesa de Entradas y Salidas de este Consejo de la Magistratura requirió la provisión de treinta y seis mil (36.000.-) talones de recepción, de acuerdo a las características que allí señaló.

Que en razón de que el material en cuestión será utilizado a partir del mes de diciembre del año en curso, los pedidos revisten carácter urgente. Por ello, esta Administración General entendió que se trata en el caso de la adquisición de bienes destinados a la satisfacción de necesidades cuya urgencia y magnitud es tal que impide la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno y, en tal sentido, encuadró el presente procedimiento en el tratamiento de excepción previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 15).

Que conforme lo establecido en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 18).

Que entonces, en cumplimiento del procedimiento regulado en la Resolución CM N° 97/2012, se solicitó a las firmas Gráfica Cabildo S.R.L., Agencaissa S.A., Letra Viva S.A., Centro Lavalle y Papelera Palermo cotización para la provisión de los doscientos cincuenta (250.-) planning/calendarios 2015 y de los treinta y seis mil (36.000.-) talones de recepción (fs. 19/23). Ello, con las características señaladas por las distintas áreas requirentes.

Que como resultado de tal compulsión, sólo presentaron ofertas las firmas Centro Lavalle y Letra Viva S.A. En particular, la firma Centro Lavalle envió dos propuestas: la primera (Opción 1) por un monto total de cuarenta y un mil quinientos noventa y nueve pesos (\$ 41.599,00) IVA incluido y la segunda (Opción 2) por un valor total de treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos (\$ 32.645,00) IVA incluido (fs. 29/30). Por su parte, la empresa Letra Viva S.A. ofertó por la suma total de diecinueve mil novecientos pesos (\$ 19.900,00) IVA incluido (fs. 31/32).

Que al respecto, corresponde señalar primeramente que tanto la propuesta de Letra Viva S.A. como la Opción 1 de Centro Lavalle cumplen con los requisitos técnicos solicitados en las Invitaciones a Cotizar oportunamente cursadas. En tanto, la Opción 2 presentada por Centro Lavalle no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, por la que deberá considerársela inadmisibles.

Que por otro lado, conforme surge de una razonable ponderación económica entre las propuestas admisibles, la oferta presentada por Letra Viva S.A. resulta la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponderá autorizar el gasto para la contratación con la firma Letra Viva S.A. para la provisión de doscientos cincuenta (250.-) planning/calendarios 2015 y treinta y seis mil (36.000.-) talones de recepción por un monto total de diecinueve mil novecientos pesos (\$ 19.900,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 21, y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 31/32. Ello, por constituir una oferta técnicamente admisible y por resultar la más conveniente económicamente a los intereses de este Consejo de la Magistratura y a los efectos de cubrir la necesidad de adquirir los referidos productos con la urgencia requerida por la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y por el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas de este Consejo de la Magistratura.

Que en tal sentido, deberá instruirse a las precitadas dependencias para que provean a la firma adjudicada el diseño para la impresión de los calendarios y los talones de recepción cuya contratación será autorizada en el presente acto.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,



**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación con la firma Letra Viva S.A. para la provisión de doscientos cincuenta (250.-) planning/calendarios 2015 y treinta y seis mil (36.000.-) talones de recepción por un monto total de diecinueve mil novecientos pesos (\$ 19.900,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 21, y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 31/32. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Dese intervención a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y al Departamento de Mesa de Entradas y Salidas de este Consejo de la Magistratura a los fines que provean a la firma adjudicada el diseño para la impresión de los planning/calendarios y los talones de recepción cuya contratación fue autorizada por el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma adjudicataria del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, al Departamento de la Mesa de Entradas y Salidas de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 2.7 /2014

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

